CERTIFICACION DE NO EXISTENCIA DEL PERSONAL

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ

CERTIFICA:

Que, en la Institución Educativa Técnica Ciudadela Desepaz, no existe personal de planta suficiente ni con la idoneidad requerida para desarrollar las funciones propias para cumplir con LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ, que cumpla y esté facultada por la ley para llevar a cabo las siguientes actividades: 1) Realizar orientación psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto, presunción de riesgos y/o violencias de las IEO, realizando activación de los protocolos de atención externos y acompañar cuando se requiera el traslado del estudiante al centro médico o entidad externa. 2) Apoyar el proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación, 3) Acompañar a la Institución Educativa en los reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE, 4) Realizar actividades de promoción y prevención para la garantía de derechos humanos sexuales y reproductivos, dirigida a estudiantes, familias y docentes. 5) Realizar jornada pedagógica para promover el enfoque diferencial incorporando el reconocimiento del derecho a la libertad religiosa, garantizando el respeto por la diversidad de creencias y la prevención de la discriminación por motivos religiosos en los procesos de convivencia escolar. 6) Asistir a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del proyecto psicosocial. 7) Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo con las orientaciones de Gestión Documental de la Secretaría de Educación. 8) Apoyar en la gestión de respuesta a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación, en el marco de la ejecución del proyecto de Convivencia Escolar. 9) Participar en la ejecución de las acciones desarrolladas por el comité escolar de convivencia. 10) Entregar informe mensual y final consolidado que recoja la estrategia implementada en la IE durante el proceso de acompañamiento psicosocial y las recomendaciones para la implementación de la estrategia de convivencia escolar durante el período contratado.

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 21 días del mes 08 de 2026.

Atentamente;



MANUEL ESTEBAN RIASCOS MONTAÑO
Rector

Proyecto y Elaboro: Cley Duque González. Auxiliar Administrativo 407-06. Con funciones de tesorería.
Reviso y Aprobó: Manuel Esteban Riascos Montaño. Rector.